



**San José**  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

**ASAMBLEA N°496 - Tel. Fax: 434 23178**

**LICITACION ABREVIADA N° 80/2019**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA BRINDAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LIBERTAD.-**

**1º) - OBJETO:** La Intendencia de San José en nombre del Municipio de Libertad llama a Licitación abreviada para brindar el servicio de mantenimiento del sistema de alumbrado público en la ciudad de Libertad, que comprende todo el alumbrado en calles y paseos públicos de todos los fraccionamientos de la mencionada Ciudad incluyendo el ubicado en las vías de tránsito y espacios públicos en la zona; de acuerdo a las especificaciones adjuntas.

**OTRAS INDICACIONES:**

Sin perjuicio de la descripción de tareas que se ha realizado en el material adjunto, lo que se pretende es que el adjudicatario tome a su cargo el mantenimiento del sistema de alumbrado público en toda la zona, cumpliendo el objetivo de que todos los picos de luz se encuentren funcionando correctamente todas las noches.

2-La empresa adjudicataria será responsable por los daños que el desarrollo de las tareas pudiera ocasionar a terceros por lo que se le exigirá Seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de U\$S 100.000. Asimismo, será responsable de la correcta señalización de los lugares de trabajo y de las coordinaciones normales con vecinos del lugar y usuarios de espacios públicos.

3- Todo el personal que desempeñe las tareas que han sido mencionadas, deberá contar con apropiado uniforme de trabajo que lo identifique como funcionario de la empresa adjudicataria; además la vestimenta deberá cumplir con las normas de seguridad (por ejemplo, vestimenta refractaria para la noche).

**2º)- DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO:** El presente llamado a licitación se registrará por:

- A)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF
- B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos
- C)- El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).
- D)-Especificaciones Técnicas (2 hojas)

**3º)-COTIZACION** - La cotización será:

- 1- Precio por los servicios descriptos en las especificaciones adjuntas OPCIÓN A, indicando si incluye iva
- 2- Precio por los servicios descriptos en OPCIÓN B, indicando si incluye iva

-El precio mensual cotizado será a valores del segundo semestre del año 2019 y se ajustará semestralmente a partir del 01/01/2020 inclusive, en función de la variación del I.P.C. en el semestre inmediato anterior

- en pesos uruguayos

La adjudicación se realizará en su totalidad, a una sola empresa, RESERVÁNDOSE EL derecho el MUNICIPIO ADJUDICAR POR LA OPCIÓN A) o B).

**4º)-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Reguladora de Trámites y Archivo de la Intendencia de San José, hasta el día 22 de agosto **de 2019, a la hora 11:00** pudiendo asimismo enviarse por correo postal, fax (434-23178).

El acto de apertura se realizará a la hora 11:15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas presentadas y ante los interesados que quieran participar.

**5º)- FAX DE LA INTENDENCIA A EFECTOS DE CONSULTAS, COMUNICACIONES, ETC.** Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del fax de la Intendencia - Departamento de Hacienda: 434-23178 o del email: [licitaciones@sanjose.gub.uy](mailto:licitaciones@sanjose.gub.uy)

Cuando los interesados quisieran consultar o aclarar alguna duda sobre la interpretación de las cláusulas del presente Pliego y demás recaudos deberán cursar su consulta hasta dos días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas.

Todas las comunicaciones y notificaciones serán canalizadas a través del email: [licitaciones@sanjose.gub.uy](mailto:licitaciones@sanjose.gub.uy) o por el fax de la Intendencia de San José (434-23178).

#### **6º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de cuarenta y cinco (45) días a contar desde el día siguiente al correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

#### **7º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.**

Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego, las que de establecerse por algún cotizante se tendrán por no puestas.

#### **8º)-EVALUACION DE OFERTAS**

Para la comparación de las ofertas presentadas se evaluará otorgando la siguiente puntuación:

A)- PRECIO COMPARACION: al menor precio se le asignarán **80 PUNTOS**

Para el resto de las ofertas los puntos se asignan en forma inversamente proporcional.

B)- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: HASTA **20 PUNTOS** de la siguiente manera, se otorgaran cinco (5) puntos por cada contratación a empresas que tengan antecedentes en contrataciones de mantenimiento de alumbrado público con un periodo mayor a 1 año y que hayan trabajado a satisfacción del organismo contratante. Para acreditar dichos extremos se deberá individualizar un contacto (nombre, tel, correo electrónico) con los que se corroboraran los antecedentes.

La comparación de ofertas se realizará por la suma de los puntos obtenidos en A y B.

La Intendencia podrá solicitar a los oferentes ampliación de la información proporcionada que considere necesaria para la evaluación de las propuestas.

**9º)- EXIGENCIA PARA EL ADJUDICATARIO**- El adjudicatario deberá estar habilitado por la U.T.E..

#### **10º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO**

A) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

B) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento

### **11º)-PLAZO Y MODO DE PAGO**

Una vez que la factura haya sido aprobada por el Municipio de Libertad, el Departamento de Hacienda procederá a realizar el pago en la cuenta bancaria presentada y validada en el RUPE por el adjudicatario, quien deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al BPS y la DGI.

### **12º)- PLAZO**

El servicio se prestará a partir de la notificación de adjudicación hasta el mes de junio de 2020 inclusive..- El Municipio de Libertad podrá rescindir en forma unilateral y sin expresión de causa el contrato antes del término del plazo, sin consecuencias jurídicas para ninguna de las partes, con un aviso previo de 30 días, a la empresa adjudicataria.

### **13º)-MULTA POR FALTA DE ENTREGA**

Si a criterio de la repartición de Alumbrado Público de la Intendencia se constatará que el adjudicatario no cumple con el servicio solicitado, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del precio mensual global cotizado, hasta el equivalente al 10% del total de la adjudicación, pudiendo asimismo declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía, en su caso, por parte del adjudicatario.

**14º)-** La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.

**15º) -** De acuerdo al artículo 1º del Decreto N° 475/005, de 14/11/2005, los oferentes se

obligan a garantizar a sus trabajadores:

- a) los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad;
- b) el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que correspondan;
- c) la realización de los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

**16º).- Mensualmente, la Intendencia exigirá la presentación de la documentación laboral de la que surja la regularidad de todos los dependientes de la empresa adjudicataria que estén afectados al trabajo (planilla de trabajo donde estén registrados todos los dependientes que se desempeñaron ese mes), así como documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y que está al día con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.**

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la Intendencia los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; en especial, previo a que cualquiera de sus operarios comience a cumplir funciones relacionadas con el servicio contratado, la empresa deberá entregar en la Intendencia contra emisión de constancia escrita, fotocopias de cada cédula de identidad.

La Intendencia tiene potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, así como de las correspondientes obligaciones previsionales y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales impagas.

Asimismo, se estará a lo dispuesto por la Ley N°. 18.098 del 12 de Enero de 2007, entendiéndose aquí reproducida.

#### **17º)- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

- b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

### **18º)-GARANTIA**

Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 64 del TOCAF, sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los \$ 3.766.000 y que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación.

-----

Modelo de Declaración Jurada a incluir en Anexo:

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y por tanto el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido.

(Si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso). Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **OPCIÓN A)**

La empresa adjudicataria deberá asumir el mantenimiento con las reparaciones necesarias a efectos de asegurar un adecuado y continuo servicio, con respuesta inmediata frente a las diversas situaciones que surjan relacionadas con el objeto del llamado. En el caso de reparaciones menores y reposición normal de materiales, la respuesta deberá efectuarse dentro de las 24 horas. En caso de reparaciones de mayor porte (robo de cables, roturas mayores a consecuencia de temporales, etc), la respuesta deberá darse dentro de las 72 horas.

La empresa adjudicataria aportará el personal y todo el equipamiento adecuado para la prestación del servicio.

**La Intendencia aportará el material para la realización de los trabajos.**

La prestación de los servicios estará en un todo de acuerdo con los reglamentos de UTE y normas afines a la actividad.

### **OPCIÓN B)**

La empresa adjudicataria deberá asumir el mantenimiento con las reparaciones y reposiciones de materiales necesarias a efectos de asegurar un adecuado y continuo servicio, con respuesta inmediata frente a las diversas situaciones que surjan relacionadas con el objeto del llamado. En el caso de reparaciones menores y reposición normal de materiales, la respuesta deberá efectuarse dentro de las 24 horas. En caso de reparaciones de mayor porte (robo de cables, roturas mayores a consecuencia de temporales, etc), la respuesta deberá darse dentro de las 72 horas.

La empresa adjudicataria aportará el personal, el equipamiento adecuado y **todos los materiales necesarios** para la prestación del servicio, incluido aquel material que deba ser repuesto como consecuencia de vandalismo.

La Intendencia no aportará equipamiento ni material para la realización de los trabajos. Sólo se admitirán materiales nuevos, de primera calidad y marcas reconocidas en plaza. Estos materiales serán del tipo autorizado por UTE.

## **ESPECIFICACIONES PARA AMBAS OPCIONES**

La prestación de los servicios estará en un todo de acuerdo con los reglamentos de UTE y normas afines a la actividad.

Para el caso de reposición de luminarias que se hayan quemado o no funcionen por desperfectos de fábrica, serán sustituidas por nuevas lámparas que aportará la Intendencia en base a la garantía establecida con el proveedor de las mismas.

Todas las especificaciones establecidas son definitorias del tipo de servicio que se pretende y se consideran como las mínimas a cumplir.



La repartición de Alumbrado Público de la Intendencia, supervisará la prestación del servicio, pudiendo realizar puntualizaciones específicas que entiendan convenientes de aplicación para mejorar el servicio, las que serán presentadas al adjudicatario por escrito en original y copia. La copia firmada por el adjudicatario pasará a formar parte de sus obligaciones.

Deberá encararse la tarea a través de equipos de trabajo los que contarán como mínimo con 1 oficial electricista y 1 aprendiz.

La empresa adjudicataria deberá contar con número telefónico disponible para atender reclamos y realizar las coordinaciones que sean necesarias. El número telefónico deberá ser debidamente publicitado conjuntamente con el horario en el que estará disponible.

Todas las especificaciones establecidas son definitivas del tipo de servicio que se pretende y se consideran como las mínimas a cumplir.

El Municipio supervisará la prestación del servicio, pudiendo realizar puntualizaciones específicas que entiendan convenientes de aplicación para mejorar el servicio, las que serán presentadas al adjudicatario por escrito en original y copia. La copia firmada por el adjudicatario pasará a formar parte de sus obligaciones.